

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33666 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 291/2018, (NIG 2906742120180017773) por auto de fecha 30/05/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BUENESTADO Y CABRILLANA SL, con CIF B-29863578, domicilio social en C/ Atenas, núm 53, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra.

Don SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍN, provisto de DNI 25105986-Z; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, vecino de Málaga domicilio y dirección postal calle Cortina del Muelle, núm 3, piso séptimo., C.P 29015, Teléfono: 952215245. - profesión: letrado y con dirección de correo electrónico concursobuenestadoycabrillana@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 18 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180041665-1